

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 786454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786454>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 10.000 habitantes, para el Programa Monitores Multideporte 2024-2025.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios, sus organismos autónomos, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para financiar los costes laborales de los monitores contratados por los ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes, inscritos en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar 2024-2025, que estén desarrollando las Escuelas de Multideporte y participen en las concentraciones que organiza la Diputación Provincial, así como sus organismos autónomos y las Eatims de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio siguiente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio, organismo autónomo o Eatim es de 1.000 euros.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6514564

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Esta-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



do. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786454>

Anuncio número 3485

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>